

OFRECIMIENTO BEOFC19-01

Ofrecimiento para la cobertura de puestos con carácter temporal mediante Contrato de Relevo a tiempo parcial del 50% de jornada, al amparo de la bolsa de trabajo de la Convocatoria de Factor de Circulación de Entrada correspondiente a la OEP 2018 (PIN0117-OFC1702) del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

BASES

En virtud del apartado X de la convocatoria epigrafiada, se efectúa el presente ofrecimiento que se someterá entre otras a la siguiente condición especial por imperativo legal de la modalidad de contratación a aplicar:

- Sólo se formalizará la contratación con aquellos participantes que cumplan las condiciones y requisitos establecidos para la modalidad de contratación decidida por ADIF, por lo que **deberá quedar debidamente acreditada con suficiente antelación a la fecha del contrato de relevo la condición de desempleado total, sin prestación de servicios por cuenta propia ni ajena, inscrito en la correspondiente oficina de los Servicios Públicos de Empleo.**

1.- OBJETO

Cobertura temporal de un máximo de 60 puestos de la categoría profesional de **FACTOR DE CIRCULACIÓN DE ENTRADA** mediante contratos de relevo, con el fin de sustituir a aquellos trabajadores que, teniendo actualmente contrato temporal de relevo en ADIF, obtengan plaza en la convocatoria de OEP epigrafiada en el título.

La previsión de residencias y duración estimada de los contratos está disponible en la página web de ADIF: www.adif.es

Las funciones básicas de los puestos son las establecidas en el convenio colectivo vigente. Como personal de circulación que opera en la Red Ferroviaria de Interés General deberá obtener una habilitación de **RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN** de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre.

2.- REQUISITOS

Podrán participar en el presente ofrecimiento quienes, cumpliendo los requisitos del apartado I de las bases de la convocatoria de OEP 2018



epigrafiada, se encuentren en la bolsa de trabajo regulada en el apartado X de la OEP.

Quienes se encuentran contratados en ADIF mediante contrato temporal de relevo o de otro tipo con fecha fin posterior al 01/05/2019, no podrán participar en el mismo dado que ya mantienen una relación laboral.

La participación en el presente ofrecimiento excluye automáticamente de participar en cualquier otro ofrecimiento de contrato de relevo derivado de las bolsas de trabajo de la OEP 2018.

3.- PLAZO DE ADMISIÓN

El plazo de admisión de solicitudes de participación y petición de plazas, así como de la documentación requerida en el apartado siguiente, se extenderá desde el día 28-02-2019 hasta el día 06-03-2019, ambos inclusive.

La presentación de solicitudes se realizará online a través de la aplicación establecida al efecto en la página web de ADIF: www.adif.es

Los datos recabados de carácter personal serán incorporados a un fichero automatizado propiedad de ADIF con fines únicamente de administración y gestión de los procesos convocados. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, recogidos en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, dirigiéndose por escrito y adjuntando copia del DNI o Documento de identificación correspondiente a la Dirección General Gestión de Personas del Administrador de Infraestructura Ferroviarias, sito en el Paseo del Rey número 30 de Madrid, código postal 28008.

4.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES Y PREASIGNACIÓN DE PLAZAS PARA CONTRATOS DE RELEVO.

ADIF establecerá una relación de participantes en el ofrecimiento, que hayan realizado solicitud de plazas en el mismo y que hubiesen aportado online en su momento la documentación acreditativa de requisitos de participación en la convocatoria de OEP epigrafiada (véase apartado V.2 de sus bases).

Entre los participantes se procederá a realizar una preasignación de las plazas previstas, siguiendo el orden de posición en la convocatoria de OEP epigrafiada y en función de las preferencias formuladas por éstos en su solicitud de participación y petición de plazas.

Esta información será objeto de exhibición en la página web de ADIF: www.adif.es

Aquellos que no obtuviesen una preasignación de plaza quedarán en situación de reserva respecto de quienes sí la obtengan.

5.- RECONOCIMIENTO MÉDICO Y PSICOTÉCNICO

Para poder optar a la asignación definitiva de plaza, los participantes deberán poseer la capacidad psicofísica para el desempeño de las tareas. A estos efectos se aplicarán las condiciones mínimas de capacidad médico-laboral para trabajos con responsabilidad en la circulación fijadas en la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre. Dichas condiciones serán comprobadas mediante reconocimiento médico y psicotécnico.

El número de participantes que serán llamados a reconocimiento, siguiendo el orden de la relación citada en el apartado anterior, será el necesario hasta alcanzar un número de declarados aptos, como mínimo, igual al de las plazas previstas.

El resultado de dichos reconocimientos será de APTO o de NO APTO, significando esta última calificación la imposibilidad de ser contratado para los puestos de este ofrecimiento, quedando por tanto el participante eliminado del mismo.

El llamamiento será único para cada participante citado, con indicación del lugar, fecha y hora de presentación. La falta de presentación en el momento y lugar indicados, supondrá la eliminación del ofrecimiento, salvo causa grave justificada alegada por escrito del interesado, libremente apreciada por ADIF.

A efectos de identificación, los participantes citados deberán presentarse a la realización de los reconocimientos con su DNI, Pasaporte o tarjeta de identidad.

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN FORMATO PAPEL, JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL APARTADO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE OEP EPIGRAFIADA.

Los participantes con plaza preasignada, más un porcentaje adicional que se considere suficiente de entre los que se encuentran en situación de reserva, deberán presentar en ADIF, en el plazo y por la vía que se establecerá y comunicará al efecto, original o copia compulsada o autenticada de la siguiente documentación:

1. DNI, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad y edad del interesado.
2. Título académico exigido en la convocatoria epigrafiada (Bachiller o Técnico de Formación Profesional o, en su defecto, Graduado en ESO en unión de la documentación acreditativa de la experiencia de 4 años como auxiliar de circulación).

3. En el caso de los aspirantes cuyo idioma nativo no sea el castellano, por razones de seguridad en la circulación, Certificado de conocimiento del español como lengua extranjera expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) que otorga el Instituto Cervantes, acreditativo del grado de competencia y dominio del idioma correspondiente al nivel B1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
4. Declaración jurada o promesa de cumplimiento de los requisitos del apartado I de las bases de la convocatoria de OEP 2018 epigrafiada, utilizando el modelo establecido al efecto en el Anexo I.

La falta de presentación de la totalidad de dicha documentación, en tiempo y forma, supondrá la eliminación del ofrecimiento.

Cuando de la documentación presentada quedase de manifiesto que el interesado no reúne alguno de los requisitos exigidos, será eliminado de la bolsa de trabajo y por ende del presente ofrecimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por la falsedad cometida.

7.- ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONTRATACIÓN

Será objeto de oportuna comunicación a los participantes con plaza preasignada así como a un porcentaje adicional de aspirantes que se considere suficiente de entre los que se encuentran en situación de reserva, la apertura del plazo para la presentación online, en formato electrónico PDF, a través de la web de ADIF, de la siguiente documentación:

- a) La documentación que acredite la condición de desempleado total, de encontrarse ya en dicha situación:
 - Documento actualizado de alta y renovación de demanda de empleo (DARDE), expedido por el Servicio Público de Empleo competente.
 - Informe de vida laboral actualizado, expedido por el organismo competente, que acredite la situación de baja en todos los regímenes y sistemas de la Seguridad Social.
- b) Resto de la documentación necesaria para realizar el contrato de trabajo temporal de relevo cuyos modelos se remitirán oportunamente:
 - Declaración régimen incompatibilidades públicas,
 - Modelo 145 Comunicación datos pagador IRPF
 - Modelo domiciliación bancaria
 - Modelo clausula reglamento europeo protección datos
 - Declaración jurada obtención títulos transporte

8.- ASIGNACION DEFINITIVA DE PLAZAS

La asignación definitiva de plazas se realizará siguiendo el orden establecido en el apartado 4 y el de las peticiones de plazas realizadas por los interesados en el momento de la solicitud de participación y tendrá lugar de manera presencial en la sede que Adif designe en Madrid.

Se anunciara en la página web de Adif el día de cita para dicha asignación definitiva, en el que deberán aportar presencialmente en papel toda la documentación original, para la firma de los contratos de trabajo por los adjudicatarios de plaza.

Solo serán objeto de asignación definitiva aquellas plazas, de entre las inicialmente previstas, que finalmente resulte necesario sustituir como consecuencia de su liberación por los trabajadores relevistas que obtengan plaza a tiempo completo en la convocatoria de OEP epigrafiada.

Debido a esta circunstancia, algunas de las plazas publicadas en este ofrecimiento podrían no ser adjudicadas en el momento de la asignación definitiva, sin que Adif adquiera ningún tipo de responsabilidad con el participante que hubiera solicitado la misma.

Por otra parte, aquellos participantes que obtengan una plaza al amparo de la convocatoria de OEP epigrafiada, quedarán excluidos del presente ofrecimiento.

9.- CURSO DE HABILITACIÓN FERROVIARIA PARA RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN

Los participantes que obtengan asignación definitiva de plaza más un número de los participantes siguientes en situación de reserva equivalente al 15 % de plazas ofertadas (redondeado a la unidad por exceso) serán convocados a la realización del Módulo Teórico de la habilitación de responsable de circulación, recogida en la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre, cuya duración es de 388 horas lectivas y cuyo contenido es el establecido en la Resolución de 23 de diciembre de 2015 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.

Los participantes contratados también tendrán que realizar el Módulo Práctico de la habilitación correspondiente.

La inasistencia total o parcial a cualquiera de las sesiones de los cursos a los que se haya convocado a cada participante, que tiene carácter selectivo, requerirá justificación documental, implicando la falta de presentación de la misma la eliminación del ofrecimiento y la rescisión del contrato de trabajo en el caso de que se hubiese suscrito. En cualquier caso, la inasistencia –aún justificada- superior a tres días lectivos, continuados o alternos, o la falta de aprovechamiento que pudiera detectarse en los controles de evaluación y

seguimiento periódicos, también dará lugar a la citada eliminación y, en su caso, rescisión contractual.

10.- CARÁCTER DE LA COBERTURA DE PLAZAS, PERÍODO DE PRUEBA Y CONTRATOS DE TRABAJO

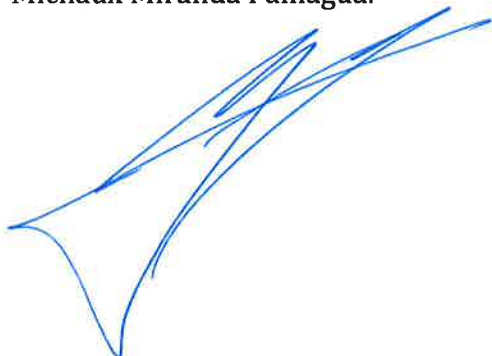
- A. El ingreso en el administrador de Infraestructuras Ferroviarias de las personas que obtengan plaza en este ofrecimiento se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación de contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial por el 50% de la jornada ordinaria establecida y con la categoría de Factor de Circulación de Entrada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- B. El contrato de trabajo tendrá fijado un período de prueba de 2 meses. El cómputo de este período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, se suspenderá cuando durante el mismo sobrevenga una situación de incapacidad temporal, licencia o permiso.
- C. Todos los contratados al amparo del presente ofrecimiento estarán obligados a realizar y superar los módulos teórico y práctico para la obtención de la habilitación de responsable de circulación según establece la Orden FOM/2872/2010 de 5 de diciembre y la Resolución de 23 de diciembre de 2015 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, de manera que el contrato de trabajo queda sometido a condición resolutoria consistente en la obtención de la citada habilitación, por lo que, de no obtenerse, el contrato quedará rescindido y sin efecto.
- D. Asimismo, existirá pacto de permanencia del trabajador en la empresa durante al menos un año, o la duración total del contrato si esta fuera menor, bajo indemnización en contrario a favor del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proporcional al período de tiempo incumplido y fijada en función del 50% del coste de la inversión formativa realizada en su persona.

11.- INFORMACIÓN DEL OFRECIMIENTO

La Dirección General de Gestión de Personas del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias pone a disposición de los interesados en el presente ofrecimiento los siguiente puntos de información:

- Dirección de Internet: www.adif.es
- Email: bolsaempleo@adif.es

Madrid, a 28 de febrero de 2019.- El Director General de Gestión de Personas, D. Michaux Miranda Paniagua.



ANEXO I
MODELO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LETRAS
e,f,g,h,i,j DEL APARTADO I DE LA CONVOCATORIA OEP 2018



DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL OFRECIMIENTO PIN0117-BEOFC1901 DE ADIF

D./D^a..... con D.N.I. o Documento identificativo nº....., como participante en el ofrecimiento arriba indicado del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias,

DECLARA:

- Que no he mantenido relación laboral con la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias –Alta Velocidad (ADIFAV) o Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) con los Organismos o Sociedades dependientes de aquellas entidades, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:

- Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o despido colectivo, o a un plan de bajas incentivadas.
- Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
- Despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente nulo o improcedente.

- Que no he sido sujeto de despido por causas objetivas en RENFE, GIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

- Que no he cesado en RENFE, GIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral, renunciando al ingreso.

- Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en dicho Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Que no me encuentro inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

- Que no estoy incurso en alguna de las incompatibilidades que determine la legislación vigente.

- Que toda la información y documentación que presento es real y cierta.

Y para que así conste, firmo la presente en
a de de

EL PARTICIPANTE,